

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0154/16**

VISTO:

Que la Ley Nacional N° 25.643 establece la necesidad de adecuación de los servicios turísticos para la accesibilidad de los visitantes con movilidad reducida; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debería permitir y hacer posible el acceso a los diversos lugares y paisajes turísticos del Distrito.

Que el Partido de Coronel Dorrego presenta diferentes relieves dentro de su geografía, lo que crea diferentes paisajes turísticos.

Que Marisol ofrece múltiples atractivos turístico, tanto sus playas cálidas y tranquilas, como todas las alternativas que brinda el río Quequén Salado.

Que estas bellezas naturales no son accesibles a toda la sociedad.

Que se debería implementar un sendero que permita un mejor desplazamiento para las personas con discapacidad motriz, debería continuar la estética natural a fin de no alterar y preservar en encanto del paisaje natural.

Que este Municipio considera al Turismo como un puntal económico del Partido.

Que el Área que determine el Departamento Ejecutivo debería estudiar la estructura a diseñar para otorgar y facilitar los medios para que las personas con capacidades restringidas cuenten con los accesos que les permitan conocer estos atractivos turísticos.

Que promover la integración del turista al entorno y la inclusión de las personas con discapacidad crean una comunión entre las mismas.

Que estas medidas permiten fomentar los atractivos turísticos que posee el Distrito de Coronel Dorrego.

Que esta modalidad turística logra mejorar la inclusión funcional, psicológica y social de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Que la Provincia de Buenos Aires cuenta con un Programa Provincial de Turismo Accesible.

Que es razonable planificar e implementar distintas acciones a los efectos de garantizar a las personas con discapacidad y movilidad reducida, una equitativa igualdad de acceso a diversos servicios turísticos y recreativos.

Que es un modo de concientizar a la sociedad de la importancia de la inclusión social de las personas con discapacidad y movilidad reducida a las actividades turísticas.

Que se podrían adaptar programas y visitas guiadas, organizadas habitualmente por el Área de Turismo local, a personas con movilidad reducida y/o discapacidad motriz.

Que el Concejo Deliberante considera que esta iniciativa permitirá aumentar la oferta turística del Distrito

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, estudie la posibilidad de incluir en el ===== Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017, una partida a fin de concretar rampas de acceso peatonal que armonicen con la estética natural del lugar, que permita fomentar el Turismo accesible en la Playa del Balneario Marisol.

ARTÍCULO 2º) Que sería propicio colocar rampas que permitan la accesibilidad a personas ===== con movilidad reducida o con discapacidad motriz, en el sector del Parador y en la bajada por la Calle 18.

ARTÍCULO 3º) La implementación de la presente disposición, quedará a cargo del Área ===== que determine el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE